

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003076

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA";

QUE el señor Eduardo Arteaga Zambrano, con el patrocinio de la abogada Jenny Hermida M. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signed con el No. 011668 del 24 de noviembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SU-DS-CA-92-2363 del 15 de diciembre de 1992, ha emitido informe para la continuación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 92489 de 18 de noviembre de 1992 y ADM-92308 de 11 de Diciembre de 1992;

R E S O L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

00000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-
FINCA CANARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA"

0003076

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, en el bajo el Rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma] 17 DIC 1992
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
VAP/BAC/Aided
DL:SCden

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.534 a 1.535, número 174 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 876 del Repertorio .- Guayaquil, Enero trece de - mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-



[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR AMERABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil